

PROCESO N°611J.201).ILC-
SEGUMX) JUZGAIX) DE POUICIA LOCAL DE SANTIAGO._
SA..YIAGO. V~jnliTK" Octubre del añ< Dos Mil Trece.-

Presupuesto d~ rmp'esl FUGAS {s.ly 2

Fotografi~dcf *3y4;

A fs.5 rectificad~ * n.14 rola d~unri-
formulada JOT d~*, MARIA TERESA GIGOUX ALARCON, en
conlr.. de SOLUCIONES GLOBALES LROA~ representada
leg.:lmente JOT don RAUL ROJAS, por infracción l l~ Ley 19.496,
6C>breProloc<lónal COMunidor,

A f3.7 ~,ificad~ a fs.14 rola demanda civil de
indemnización de pcrjliid, *~ <.leduddd por daña MARIA TERESA
GIGOUX ALARCON. ~n conll~a de SOLUCIONES GLOBALES
LTDA., ,ep...~.nlad. lc;olmente por dun RAUL ROJAS.
solicitando el por,o de JO! pclJuici", /ue valora la suma de
\$2.731.090.-pordallocmcrj;<nte Y \$2500.00~l~vr <.lafto moral ron
("t>.lJernand ~.notificada~ r...17;

FOtoropia~impleracturad(f ~*19;

A fs.3S roL. amleSt.o denu..na y demand.o

Civil;

A f~ rola a.cta ~~~ comparendo de
rontestacloo y prueba:

A fs.43 rola ~~~rito donde 5(: formulan

A fs.47 rald rontinuación c~Offiparcado d~
rontest.ición y prueba donde,, rindió pruel>o testimonial por l.
parte de SOLUCIONES GLOBALES EMPRESA LI~ SÍRVIOOS
U\lrADA,yeonloct.w;onaday,

1~ Que doJ'ol MARIA TERESA GIGOUX
ALARCON, deWició n SolUCIO.>IES GLOBAleS LID.~.~
~pres.entada leg..lmenl. J~ don RAUL ROJAS. po' hllberlele
~ltimo infringido la Ley 19.496, sobre ProWcciófll CONWllictor;

2º.- Que la infracción se hace consistir en haber hecho una labor de detección de filtración de agua, sin resultado positivo, haberse comprometido a devolver el dinero pagado por dicho servicio, lo que solo ocurrió con la intervención del SERNAC pero, no arreglaron los daños hechos en su domicilio;

3º.- Que la parte denunciada negó los cargos formulados en su contra, señalando que al llegar al departamento de la denunciante había un evidente deterioro producto de una filtración de agua siendo ella misma quien informa que esta provenía de una filtración de agua que afectaba a una cañería de su departamento;

La filtración provenía del baño que está junto al dormitorio. Se realizó un presupuesto por la suma de \$473.620.-, el que fue aceptado y pagado en tres cheques;

Se rompieron dos baldosas, lo que permitió detectar que la filtración no venía de las cañerías de su departamento, informándosele a la denunciante y se le devolvieron los cheques.

La sra. Gigoux exigió, además, de la reposición de las dos baldosas, labores que escapan al giro de la empresa pero ante la insistencia de esta cliente, se hizo un excepción;

Como no se encontraron las baldosas se llevaron otras que no fueron aceptadas por la denunciante, exigiendo que se le cambiaran todas, lo que resulta excesivo, ya que se detectó la fuga, se reparó y todo ello gratis, por lo que solicita el rechazo de la denuncia y demanda civil de indemnización de perjuicios;

El Q^{no} L. y no
rindió prueba SiliCliente par...-r...-tiario,,hffho"l(1cflL'1(tarcn"
supre,,,nt.ciCin

5º.- Que del mérito del proceso no se infiere necesariamente que la denunciada haya incurrido en infracciones a la Ley 19.496, Sobre Protección al Consumidor;

6º.- Que nadie puede ser condenado sino cuando el Tribunal que lo juzgue haya adquirido por los medios de prueba legal la convicción de que realmente se ha cometido en hecho sancionable y en el que le ha correspondido participación y responsabilidad a los inculcados;

Por Cilla' co""derac,ono'S y teniendo
adcmiis prescn",Jodil<puE"ito"" La Ley 15.231; Arts. 1,9,11.14,17,
18,23,2-y2BdciaL.>yJ8_287_11d!!11_21_n,27.50ysjgu;"ntes de
Lry19.4%.

EN MATERIA CONTRA VENCIO-

Qu. r>nha lug.or.l denuncio formulado por
d<0!la MARIA TERESA GIGOL'X AlAReo", en ""nU- de
SQLUCIO:-JES GLOBAL ES L11)A., repres<!nlado legalml",le p<0
doe RAU".I. ROJAS, :1.C(T;tas;

INMAT:RIAoVII-

QIl~ se "-ha***da d-manja ch-j! de
indcmn'<UtCión de perjuki<., dedocid. por d•e'la MARIA TERESA
G100UX AlARCO", en con". de 90IUCIONES GLOBAHS
LI DA. rep""",nlada k;:"lmenl~ por don RAL1. ROJAS, sin costas;

ANÓTESE. NOTIFIQUESEY ARCHIVESE,

l'fimoportunidad

Dictado POR EL JUEZ
NAVAKKETE POIHETI_
SECRETARIA AHOGADO,
RODRIGUFL_

ISABEL OGALDE

